



Tribunal Administrativo de Norte de Santander

San José de Cúcuta, dos (02) de diciembre de dos mil trece (2013)
Magistrado Ponente. Dr. EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI

REF. : 54-001-23-33-000-2013-00222-00
ACTOR. : DAVID ANTONIO SOLANO CARPIO Y OTROS
DEMANDAD : NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA –POLICIA NACIONAL-
EJERCITO NACIONAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Se encuentra el expediente al Despacho, a efectos de proveer sobre el informe presentado por la Contadora del Tribunal Administrativo de Norte de Santander¹, mediante el cual le advierte al Despacho, que revisada la consignación² realizada por el señor DAVID SOLANO CARPIO relativa a los gastos procesales, se avizora que la misma no pertenece a esta Corporación, sino a la cuenta creada para consignar el arancel judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con base en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 171 del CPACA, atinente a la carga procesal de pagar los gastos ordinarios del proceso, **REQUIERASE** al apoderado de la parte actora, con el fin de que se sirva consignar como gastos ordinarios del proceso, la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000.00) fijada por éste Despacho, mediante auto admisorio del 08 de agosto de 2013, en la cuenta No. 45101200201-9 que tiene esta Corporación en el Banco Agrario de Colombia, **PONIÉNDOSELE DE PRESENTE** a la parte demandante, que erróneamente efectuó la consignación para gastos procesales, en una cuenta que no pertenece a ésta Corporación, y que así mismo, tiene el deber de consignar los gastos ordinarios del proceso, bajo la prevención de lo dispuesto en el artículo 178 del CPACA sobre desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado.-



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSEJO DE ASESORES

Por anotación en 03 DIC. 2013, notifico a las partes la providencia emitida, a las 8.00 a.m.
hoy 03 DIC. 2013

Secretario General

¹ Folio 364 del expediente.

² Folio 353 del expediente.